



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 30 de diciembre de 2022  
TR. Nº 0793-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de diciembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**"RESOLUCIÓN Nº 0793-2022-R-UNALM.- La Molina, 30 de diciembre de 2022.**

**VISTO:** La Comunicación N° 2768-2022/DIGA, 30 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Administración, la Comunicación N° 032-2022-CDSC, el Informe Técnico N° 0002-2022/DIGA/UNIDCONT/2022 y las Actas de Reunión N° 010-2022 y N° 011-2022 de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente; Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, de fecha 30 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos (en adelante la Directiva), cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos; Que, el numeral 5.8 de la Directiva establece que, a propuesta de la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento, el titular de la entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; asimismo, las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la Dirección General de Contaduría Pública en las Normas de Depuración y Sinceramiento; Que, con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprueba el instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos (en adelante el Instructivo), con el objeto de establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, disponiendo en su numeral 3.9, que el titular de la entidad mediante resolución aprueba el resultado de los avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; además, el registro contable y su presentación a la Dirección General de Contaduría Pública; Que, conforme con lo dispuesto por el numeral 6.2.2 del Instructivo, corresponde a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable presentar a la Dirección General de Contaduría Pública, el entregable denominado "Presentación de resultados de avances del periodo 4-2022";



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 30 de diciembre de 2022  
TR. Nº 0793-2022-R-UNALM**

**-2-**

Que, por su parte, el numeral 4.2.3 del Instructivo establece que, las actualizaciones a la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, proceden de nuevas circunstancias respecto a la programación anterior y pueden referirse a los importes totales y/o a la distribución. Estas actualizaciones se realizan conforme a la evaluación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable respectiva; Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Instructivo señala que, el titular de la entidad aprueba mediante resolución los resultados del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y actualizaciones a la programación; asimismo, dispone que, las fechas de los entregables dispuestas en el numeral 6.2.2 del Instructivo, son aplicables para la elaboración y aprobación de los resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; sin embargo, la presentación, a través del aplicativo ADS, se establece mediante comunicado, en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Instructivo; Que, a través de la Resolución N° 00223-2021-R-UNALM, de fecha 15 de julio 2021, se declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de la UNALM; Que, con Resolución N° 0224-2021-R-UNALM, de fecha 15 de julio de 2021, se conforma los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNALM; Que, mediante Resolución N° 0025-2022-R-UNALM, de fecha 28 de enero de 2022, se aprueba el Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNALM, elaborado y presentado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; Que, a través de la Resolución N° 0491-2022-R-UNALM, de fecha 29 de setiembre de 2022, se aprobó la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNALM; Que, la Oficina de Asesoría Legal través de los Informes Legales N° 396 y N° 404-2022-OAL/UNALM, concluyen conforme al marco normativo, la concordancia para aplicar el sinceramiento contable de aquellas cuentas contables consignadas en la actualización del plan de depuración y sinceramiento contable UNALM del periodo 2022-4, orientados a determinar la existencia real de los activos y pasivos de la UNALM, así como también establece la viabilidad de emitir la resolución rectoral que apruebe la entrega del cuarto avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada comisión y además, de disponer su registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; Que, con el visto de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Asesoría legal; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Directiva N° 003- 2021- EF/51.01 aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y su modificatoria, el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos aprobados por la Resolución Directoral N° 014-2021- EF/51.01 y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina, aprobado mediante Resolución N° 636-2019-R-UNALM;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 30 de diciembre de 2022  
TR. Nº 0793-2022-R-UNALM**

-3-

**SE RESUELVE:** ARTÍCULO 1.- Aprobar los resultados de avances del periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022, entregable 4-2022, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Agraria La molina, propuesto por acuerdo adoptado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el Instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento contable de las Entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos. ARTÍCULO 2.- Disponer el registro contable de los resultados de avances a la Unidad de Contabilidad, aprobados en el artículo anterior en el período 4-2022, de acuerdo al Informe Técnico N° 0002-2022/DIGA/UNID.CONT/2022, bajo la supervisión de la Dirección General de Administración; asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNALM. ARTÍCULO 3.- Disponer que la Dirección General de Administración remita la presente resolución y los resultados de los avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública de Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establezca. ARTÍCULO 4.- Disponer que la Oficina de Tecnología Informática y Comunicaciones, en coordinación con la Oficina de Secretaría General, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez - Rector - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez - Secretario General - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,UA,OPL